



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 230 2026-AMPI

Ica, 21 ABR 2026

VISTO:

El Oficio N° 405-2025-SGPPSRC-GDS-MPI, Oficio N° 0570-2025-GDS-MPI, Informe N° 0029-2026-UP-OPPR-MPI, Informe N° 019-2026-PPS-SGPPSRR.CC-GDS-MPI, Informe N° 016-2026-SGPPSRC-GDS-MPI, Oficio N° 0087-2026-GDS-MPI, Informe N° 0502-2026-UP-OPPR-MPI, Informe N° 023-2026-SGPPSRC-GDS-MPI, Informe Legal N° 041-2026-AL-HJTA-GDS-MPI, Informe N° 257-2026-GDS-MPI y el Informe Legal N° 12-2026-OAJ-MPI/YCGL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la constitución política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecido en el art. 195° Inc. 6, que prescribe que los gobiernos locales son competentes para “planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial”. Competencia que el art. 42° de la ley de bases de a, descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: “inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes” e “inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos”, y el art. 43 señala que es competencia compartida la “vivienda y renovación urbana”;

Con Oficio N° 405-2025-SGPPSRC-GDS-MPI de fecha 16 de diciembre del 2025 la Sub Gerente de promoción, Prevención de la Salud y Registro Civil remite la propuesta del plan de trabajo para que sea considerado en el presupuesto del año fiscal 2026 correspondiente a la Sub Gerencia de Promoción, Prevención de la salud y Registro Civil y brindar una mejor atención a la población más vulnerable.

Con Oficio N° 0570-2025-GDS-MPI de fecha 17 de diciembre del 2025 el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la propuesta del plan de trabajo emitida por la Sub Gerencia de promoción, prevención de la salud y registro civil para su consideración en el presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2026, para su ejecución.

Con Informe N° 0029-2026-UP-OPPR-MPI de fecha 16 de enero del 2026 el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización que habiendo tenido las reuniones pertinentes con la Sub Gerencia de Promoción, Prevención de la Salud y Registro Civil el cual se logró a determinar la devolución del expediente para que puedan realizar el ajuste del costo de las diferentes actividades, motivo por el cual supera a la programación de su presupuesto.

Con Informe N° 019-2026-PPS-SGPPSRR.CC-GDS-MPI de fecha 12 de febrero del 2026 el A.F PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD remite a la Sub Gerente de Promoción, Prevención de la Salud y Registro Civil-MPI la subsanación de la propuesta del plan de trabajo para que sea considerado en el presupuesto del año fiscal 2026.

Con Informe N° 016-2026-SGPPSRC-GDS-MPI de fecha 18 de febrero del 2026 la Sub Gerente de la Gerencia de Promoción, Prevención de la Salud y Registro Civil remite al Gerente de Desarrollo Social – MPI la subsanación de la propuesta del plan de trabajo para que sea considerado en el presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



del año fiscal 2026 del área funcional de promoción, prevención de la salud el mismo que será derivado a la Gerencia de Presupuesto para que continúe con su trámite que corresponde.

Con Oficio N° 0087-2026-GDS-MPI de fecha 19 de febrero del 2026 el Gerente de Desarrollo Social remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el plan de trabajo aprobado para el ejercicio fiscal 2026 del área funcional de promoción, prevención de la salud.

Con Informe N° 0502-2026-UP-OPPR-MPI de fecha 03 de marzo del 2026 el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina de Administración de la MPI que el citado plan de trabajo cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/.136.860.00 (Ciento Treinta y Seis Mil con Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles).

Con Informe N° 023-2026-SGPPSRC-GDS-MPI de fecha 10 de marzo del 2026 la Sub Gerente de la Sub Gerencia de Promoción, Prevención de la Salud y Registro Civil remite al Gerente de Desarrollo Social de la MPI el plan de trabajo 2026 del área funcional de Promoción, Prevención de la Salud para la realización de la resolución donde sea aprobado.

Con Informe Legal N° 041-2026-AL-HJTA-GDS-MPI de fecha 26 de marzo del 2026 el asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social comunica al Gerente de Desarrollo Social que aprueba el plan de trabajo del área funcional de promoción, prevención de la salud correspondiente al año 2026, la misma que contiene los objetivos, funciones y actividades a desarrollarse, metas presupuesto requerido; plan 2026, que se adjunta y forma parte integrante del presente informe, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos. El cual tiene que ser aprobado mediante acto resolutorio emitido por alcaldía, es decir mediante resolución de alcaldía, por lo que los de materia deberán de ser derivados a la Gerencia Municipal a efecto que se continúe con el procedimiento de aprobación mediante resolución de alcaldía.

Con Informe N° 257-2026-GDS-MPI de fecha 27 de marzo del 2026 el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal el informe técnico y legal sobre solicitud de aprobación de plan de trabajo del área funcional de promoción y prevención de la salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

De la revisión del expediente la Sub Gerente de promoción, Prevención de la Salud y Registro Civil remite la propuesta del plan de trabajo para que sea considerado en el presupuesto del año fiscal 2026 correspondiente a la Sub Gerencia de Promoción, Prevención de la salud y Registro Civil y brindar una mejor atención a la población más vulnerable, asimismo con Informe N° 0502-2026-UP-OPPR-MPI el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica al Jefe de la Oficina de Administración de la MPI que el citado plan de trabajo cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/.136.860.00 (Ciento Treinta y Seis Mil con Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles).

Con Informe Legal N°12-2026-OAJ-MPI/YCGL esta Oficina de Asesoría Jurídica opina: que es procedente Aprobar el plan de trabajo del área funcional de promoción, prevención de la salud correspondiente al año 2026.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la Promoción y Prevención de la Salud de la Gerencia de Desarrollo Social.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente informe a las áreas correspondientes a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

